

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) de febrero
dos mil veintitrés (2023)**

**Proceso: 254304003001-
2023-00235
00**

Omitido el debido registro del vehículo, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado nueve (09) de febrero dos mil veintitrés (2023, en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado nueve (09) de febrero dos mil veintitrés (2023, en el sentido de indicar que:

Aceptar la solicitud de pago directo presentada por FINANZAUTO S.A. BIC, identificada con NIT. 860028601-9 como acreedor garantizando de vehículo de propiedad del garante CARLOS ARTURO VELEZ CAMPOS identificado con cedula de ciudadanía N° 80.429.742, con domicilio en Madrid, Cundinamarca.

Ordenar la aprehensión y posterior entrega del vehículo de las siguientes características:

Vehículo automotor de placa VAK-162 marca CHEVROLET, Línea NHR, Carrocería FURGON, Modelo 2019 Servicio P

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p><i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 035 hoy 27-02-2023</i></p> <p>El secretario, </p>
--

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **209dff14bbaef85c8951d3eda6d1e6da4d596601d4ab25b1f70366e63137ba78**

Documento generado en 24/02/2023 04:42:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>